CONTRATO Nº 101/2021

CD N° 31/2020 - "PROYECTO ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN PARA OXIGENO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI - COVID-19 – 2DO. LLAMADO - I.D. 385.206

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Ramón Agustín Goiburu Benítez**, con **Cédula de Identidad Nº 346.528, Encargado de la Dirección del Hospital Distrital de Ybycuí**, dependiente de la **IX Región Sanitaria - Paraguarí**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 2598**, de fecha 25 de junio de 2.020, facultado a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución D.G.A.F. Nº 2116**, de fecha 31 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L.** con **RUC N° 80008762-3**, domiciliada en la calle **Avda. de la Victoria c/ Campo Jordan**, ciudad de **San Lorenzo, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. Ana María Zarza Zarza**, con **Cédula de Identidad N° 764.543**, según **Poder Especial** otorgado por la **Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. Nº 535, Esc. Nº 158**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CD N° 31/2020 - "PROYECTO ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN PARA OXIGENO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI - COVID-19 – 2DO LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la **PROYECTO ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN PARA OXÍGENO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUÍ – COVID-19 – 2DO LLAMADO**, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Bienes referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.206**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **C.D. Nº 31/2020 – "PROYECTO ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN PARA OXÍGENO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUÍ – COVID-19" – 2DO. LLAMADO – I.D. Nº 385.206**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. Nº 2116,** de fecha 31 de diciembre de 2020.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
9na. REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN
Hospital Distrital Ybycuí

Dr. Ramón A. Goiburú B.
Director
Hospital Distrital Ybycuí

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto de Gs. **149.603.372** (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos tres mil trescientos setenta y dos).-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCE DENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	TOMA APARENTE PARA OXÍGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	MORIYA	BRASIL	59	487.500	28 762.500
2	VÁLVULAS ESFÉRICAS SECTORIZADORAS	UNIDAD	UNIDAD	MGA	BRASIL	5	357.375	1 786.875
3	FLUXÓMETROS PARA OXÍGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	MORIYA	BRASIL	59	271.292	16 006.228
4	HUMIDIFICADOR PARA OXÍGENO	UNIDAD	UNIDAD	MORIYA	BRASIL	59	98.811	5.829.849
5	REGULADOR DE OXÍGENO MEDICINAL	UNIDAD	UNIDAD	MORIYA	BRASIL	10	663.767	6.637.670
6	BALÓN O CILINDRO PARA OXÍGENO DE 6M3	UNIDAD	UNIDAD	MAT	BRASIL	10	2.523.500	25.235.000
7	CAÑERÍA PARA GAS MEDICINAL	METROS	UNIDAD	ELUMA	BRASIL	453	144.250	65.345.250
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO - SON GUARANIES								**149.603.372**

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS VARIAS:

TOMAS APARENTE DE GASES MEDICINALES.

Tomas aparentes de gases medicinales; deben ser con sistema de conexión Diss Internacional, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. Las Tomas deben tener la tapa frontal con identificación, y con un color determinado Oxigeno: Verde, Vacío: gris, Aire: amarillo y Óxido Nitroso: Azul. Las tomas deberán ser aparente.

Las tomas deben estar limpias y desengrasadas para servicio en los gases, y estar listadas por la UL, aprobadas por la CSA y estar conformes a la NFPA-99. O equivalentes.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

FLUXÓMETRO PARA OXÍGENO.

Fluxómetro para Oxígeno. Deberán ser con sistema de conexión del tipo DISS INTERNACIONAL. Deberán contar con escala de 0 lit/min hasta 15 Lit/min. Este equipo destinado al control de caudal de gas Medicinal, deberá estar fabricado en tubo de policarbonato, de alta resistencia a impactos mecánicos, y productos químicos de limpieza. Cromado de larga vida útil.

Deberá estar pre calibrado de fábrica a 50 Psig de presión. Con la aprobación de FDA. O equivalentes.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

HUMIDIFICADOR PARA OXÍGENO.

Humidificador para Oxígeno. Deberán ser reusables de 250cc, válvula de seguridad a 2 PSI, con conexiones cromadas con especificaciones técnicas de uso considerando especificaciones de estética visual.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

VÁLVULAS ESFÉRICAS SECTORIZADORAS PRINCIPALES DE CADA GAS.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - 9ª REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN - Hospital Distrital Ybycuí - Prest. Julio César Jara Gritelldo

Dr. Ramón A. Golburú B.
Director
Hospital Distrital Ybycuí

Válvulas esféricas sectorizadoras. Deberán ser de los tipos esféricos, con conexiones en bronce y asientos en PTFE, para una presión de trabajo de 400 psi como mínimo, limpio para servicio en Gases Médicos.
Cada válvula de sectorización debe tener un cartel de acrílico identificatorio del sector abastece. Deberán estar situadas en áreas técnicas, donde solo tiene acceso el personal de mantenimiento y no estar al alcance de otras personas, a diferencia de las Cajas de Válvulas, que están en las salas de enfermería.
Debe cumplir con la norma NFPA-99, y estar listadas en UL. O equivalentes.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

CILINDRO PARA OXÍGENO.

Cilindro para oxígeno. Fabricado en acero de alta presión sin costura, que permita almacenar aproximadamente 6 m3 de oxígeno medicinal, incluido la carga inicial con el oxígeno medicinal.
Dotado de válvula de conexión de carga ABNT 218-1, conexión al cilindro de ¾" NGT.
Pintado en color convencional internacional para oxígeno.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

REGULADOR DE OXÍGENO MEDICINAL PARA BALÓN.

Regulador de Oxígeno, con fluxómetro y humidificador, de simple etapa de diafragma, manómetro de 2", con doble escala: 0-300 kg/cm2 (4000 psi), presión máxima de entrada 200 kg/cm2, presión de salida pre ajustada 3.5 kg/cm2, válvula de alivio sesteada a 6.0 kg/cm2, caudal máx. Fluxómetro de salida 15 lpm, asiento encapsulado con filtro sinterizado, tuerca conexión ABNT 218-1.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

CAÑERÍA PARA GAS MEDICINAL.

Red de distribución canalizada de Gases Medicinales

Características:

La Red de distribución debe ser montada en caños de cobre tipo L o 1 mm de espesor como mínimo para Oxigeno, Aire, Vacío y Óxido Nitroso.
Deben ser pintados con los colores internacionales padronizados Oxigeno: Verde, Aire: Amarillo, Vacío: Gris. Óxido Nitroso: Azul identificados con adhesivos de sentido de flujo y nombre de gas.
Las conexiones tales como codos tees y cuplas deberán ser en cobre forjado para ser utilizados con soldadura oxiacetilénica y aparte con varilla de plata.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de dos años a partir de la fecha de uso.

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo *publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Ramón A. Goiburú B.
Director
Hospital Distrital Ybycuí

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) **Nota de remisión u orden prestación de servicios** según el objeto de la contratación;
b) **La factura de pago, con timbrado vigente,** la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

*El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año **2021**, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAWRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del M.S.P. y B.S. contra entrega del bien y/o servicio; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documenteciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para contínuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.*

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Ramón A. Goiburú B.
Director
Hospital Distrital Ybycuí

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	TOMA APARENTE PARA OXÍGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL	59	UNIDAD	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
2	VÁLVULAS ESFÉRICAS SECTORIZADORAS	5	UNIDAD	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la orden de Compra.
3	FLUXÓMETROS PARA OXÍGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL	59	UNIDAD	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
4	HUMIDIFICADOR PARA OXÍGENO	59	UNIDAD	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
5	REGULADOR DE OXÍGENO MEDICINAL	10	UNIDAD	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra
6	BALÓN O CILINDRO PARA OXÍGENO DE 6M3	10	UNIDAD	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
7	CAÑERÍA PARA GAS MEDICINAL	453	METROS	**HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI.**	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de **30** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.

Dirección: Colón y Sargento Cabrera – Ybycuí – Dpto. de Paraguarí.
Teléfono: (0534) 226230 – (0976) 967460.
Contacto: Dr. Ramón Goiboru, Representante.

Las Órdenes de Compras: Emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUÍ – M.S.P. Y B.S.**, la cual se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración, conforme el Formulario Nº 3.**

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

Dr. Ramón A. Goiburú B.
Director
Hospital Distrital Ybycuí

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 396 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada dia de atraso en la entrega de los bienes será: 0,01 % por cada día de atraso.
La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente ala porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada dia de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será: 0.01% por cada día de atraso.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

Sra. Ana María Zarza Zarza
CONTRATISTA
Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
9na. REGION SANITARIA
DIRECCIÓN
Hospital Distrital Ybycuí

Dr. Ramón Agustín Goiburu Benítez
CONTRATANTE
Dr. Ramón A. Goiburú B.
Director
Hospital Distrital Ybycuí